Alcaldía
San José de
la Montaña

Medellín, 11 de junio de 2026

Señor:
WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Profesional Especializado
Supervisor del convenio.
Secretaria de Seguridad Justicia y Paz
Departamento de Antioquia.

Asunto: *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 DE 2025, por un término de seis (06) meses distribuidos así: cuatro (04) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos.*

Cordial saludo,

Conforme a la suscripción del el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2704 entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el municipio de San José de la Montaña, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA– ANTIOQUIA", El municipio de San José de la Montaña – Antioquia, en calidad de conveniente ejecutor, se permite solicitar la prórroga del plazo de ejecución por un término de seis (06) meses

La presente solicitud se sustenta en que el Municipio de San José de la Montaña, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, adelantó el proceso contractual correspondiente para la ejecución de las obras objeto del convenio, atendiendo los compromisos adquiridos en el marco de este. En consecuencia, remitió a la supervisión designada por el Departamento de Antioquia la documentación requerida para la revisión y validación de los contratos derivados. Como resultado de dicha revisión, mediante Requerimiento de Ajuste No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026, se identificaron observaciones e inconsistencias susceptibles de subsanación, relacionadas con aspectos técnicos, jurídicos, financieros y documentales asociados a los contratos derivados, así como con cronogramas, garantías, plazos y demás requisitos necesarios para la activación de la interventoría y el inicio de la ejecución contractual.

En atención a lo anterior, el Municipio adelantó las gestiones necesarias para atender integralmente los requerimientos formulados, efectuando los ajustes correspondientes en los documentos contractuales, técnicos, administrativos y financieros, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas y obtener la validación requerida para la continuidad del proceso.

Adicionalmente, el parágrafo 2 de la cláusula quinta establece que dentro del plazo del convenio se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación de los contratos derivados. Por tanto, el término restante resulta insuficiente para adelantar de manera integral, ordenada y técnicamente viable las actividades administrativas, contractuales, técnicas, financieras y de cierre que demanda la ejecución de los proyectos.

Posteriormente mediante oficio con radicado No. 2026030118252 del 13 de mayo de 2026, la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz informó al Municipio la

autorización de inicio de obra y la activación de la interventoría para el contrato derivado de obra del convenio del asunto. En dicha comunicación se indicó que RENTAN EICE, en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010239833 del 12 de mayo de 2026, emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomendó el inicio de los proyectos condicionados

En consecuencia, si bien ya existe comunicación de autorización de inicio y activación de interventoría, esta fue emitida el 13 de mayo de 2026, cuando el convenio se encuentra próximo a su vencimiento. Además, antes y durante el inicio de la ejecución deben cumplirse actuaciones indispensables, entre ellas la suscripción del acta de inicio con participación de la interventoría, la programación de obra ajustada en MS Project y PDF, los presupuestos de obra y APU avalados por la interventoría, la entrega del expediente contractual del contrato de obra, la estructura de perfiles del personal requerido y los demás documentos y recomendaciones señalados por RENTAN EICE.

Lo anterior evidencia que el término restante no permite desarrollar con suficiencia las etapas de alistamiento, inicio formal, ejecución material, seguimiento técnico, control de interventoría, entrega, recibo y liquidación de los contratos derivados, especialmente si se tiene en cuenta que uno de los proyectos requiere cuatro (4) meses de ejecución efectiva, sin contar las actividades administrativas y de cierre previstas dentro del plazo del convenio.

La presente solicitud de prórroga resulta procedente y necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales, incluido el plazo, cuando se presenten circunstancias que afecten su ejecución y se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, la ampliación del plazo permite asegurar la correcta ejecución del convenio, evitar riesgos de incumplimiento y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras previamente establecidas.

En conclusión, se solicita la prórroga por un término de seis (06) meses distribuidos así: cuatro (04) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos del convenio.

La ampliación del plazo permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

El municipio de San José de la Montaña reitera su total disposición institucional para continuar trabajando de manera articulada con el Departamento de Antioquia en el desarrollo de este proyecto que busca fortalecer los espacios deportivos y recreativos del territorio.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración frente a la presente solicitud.

Cordialmente,

JULIAN ANDRÉS GONZALEZ POSADA
Alcalde Municipal
Municipio de San José de la Montaña- Antioquia

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
Secretario de Planeación
Municipio de San José de la Montaña